



APRUEBA “CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL PROGRAMA
“PrePARA2”

LOTA, 09 FEB. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 171

VISTOS:

a) Convenio Marco de Colaboración técnica y Financiera, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2021, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Lota, que es aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 106 de fecha 25 de Enero de 2022.

b) Resolución exenta N° 7 de fecha 19 de Enero de 2022. Que Aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Lota.

c) Ordinario N°13 del 27 Enero de 2022, de referencia N°460, de la Sra. Margot Arratia Torres, Directora Desarrollo Comunitario (S), dirigido a Sra. Rosemarie Mendoza Ayala, alcalde (S), con el fin de solicitar autorice contratación de la profesional del programa PrePARA2.

d) Memo Referencia N° 54 de fecha 07 de Febrero de 2022 del Sr. Patricio Marchant Ulloa, Alcalde la I. Municipalidad de Lota, autorizando la contratación de la profesional del Programa PrePARA2, de acuerdo a ordinario N°13 de fecha 27 de Enero del 2022.

e) Contratos de Prestación de Servicios suscritos con la Sra. Raquel Andrea Gayoso Garcés, individualizada en el punto 1° del presente Decreto.

f) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

g) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del E

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 de Municipalidad y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de Prestación de servicios de la siguiente profesional:

Nombre	RUT	Honorario	Cargo	Vigencia Contrato
Raquel Andrea Gayoso Garcés		\$933.022 mensuales	Profesional de Apoyo	01 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre año 2022.

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los “vistos” se entenderá que forman parte integrante del presente contrato suscrito con las personas mencionadas en el punto 1 en las condiciones pactadas.

3.- los gastos que demande la presente contratación serán imputados a los fondos del SENDA, Programa PrePARA2 cuenta complementaria N° 114.05.03.023, según corresponda, todo en función de la ejecución del Programa año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.-



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.e: Secretaría Municipal. (1)
- C.e: Jefe de Administración. (1)
- C.e: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.(1)
- C.e: Dpto. Adquisiciones. (1)
- C.e: Dirección de Control. (1)
- C.e: Dirección Dideco.(1)
- C.e: Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria.(1)
- C.e: Encargado Programa SENDA Previene (1)

VPMU / EMR / RMA/agg.-